



RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N° 213 -2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA

Lima, 23 OCT. 2018

VISTOS:

El Memorando N° 53-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OPP, de fecha 15 de enero de 2018 de la Oficina de Planificación y Presupuesto, el Memorandum N° 1613-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/DAB, de fecha 24 de agosto de 2018 de la Dirección de Abonos, el Memorandum N° 1626-2018-DVDIAR-AGRO RURAL/DAB, de fecha 27 de agosto de 2018 de la Dirección de Abonos, el Memorandum N° 1649-2018--MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/DAB, de fecha 03 de setiembre de 2018 de la Dirección de Abonos, el Memorandum N° 1673-2018--MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/DAB, de fecha 04 de setiembre, de la Dirección de Abonos, el Informe N° 331 -2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA-UC, de 18 de octubre de 2018, emitido por la Unidad de Contabilidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 30 de la Ley N° 28693 – Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, establece que la autorización de los devengados es competencia exclusiva del Director General de Administración o de quien haga sus veces;

Que, el artículo 8 de la Resolución Directoral N° 001-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, regula los documentos necesarios para sustentar la fase del gasto devengado.

Que, la Directiva General N° 009-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE, "Normas y Procedimientos para la programación, solicitud, asignación, otorgamiento y rendición de cuentas documentadas de viáticos y pasajes por comisión de servicios en el exterior e interior del País", de alcance a los funcionarios y servidores de la entidad, establece en el numeral 6.6.5 del artículo 6.6 del punto VI, sobre Mecánica Operativa, que: *"En el caso de reembolso de viáticos, procede ante situaciones debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático, antes del inicio de la comisión del servicio..."*. Para ello, el jefe inmediato deberá solicitar la aprobación ante la Oficina de Administración quien de aprobarlo deberá emitir la correspondiente Resolución Directoral; así como en el numeral 8.3 señala: *"Los casos no previstos, así como las excepciones a la presente Directiva, serán resueltos por la Oficina de Administración"*;

Que, en el numeral 6.4.1.5 de la Directiva General N° 009 - 2018 - MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE, señala: *"...salvo por ampliación de plazo de la comisión"*



de servicio; sólo se reconocerá el gasto debidamente justificado por el/la Jefe(a) o Director(a) inmediato...”;

Que, asimismo, el artículo 2 de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, regula complementariamente los documentos necesarios para sustentar la fase devengado, precisando en su literal b), que se requiere resolución administrativa para sustentar reembolsos de viáticos correspondiente antes del inicio de la comisión de servicio, o de ser el caso se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de la comisión;

Que, mediante Memorándum N° 1613-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/DAB, el Director de la Dirección de Abonos Ing. EDUARDO JOSÉ ESPEJO HERRERA, en atención al Informe N° 1041-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DAB-SDE, de fecha 23 de agosto del presente de la Sub Dirección de Extracción, solicita a la Oficina de Administración el reembolso de los gastos efectuados en comisión de servicios a la ciudad de Lima del señor Iván Balbín Aliaga para las coordinaciones de trabajo de ejecución campaña 2018 (avanzada Isla Chincha Centro) por el importe de S/.162.00 (Ciento sesenta y dos con 00/100 Soles).

Que, mediante Memorándum N° 1626-2018-DVDIAR-AGRO RURAL/DAB, el Director de la Dirección de Abonos, en atención al Informe N° 010-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/CDV del señor César Deza Velarde, solicita el reembolso de gastos por concepto de pasajes terrestres los cuales no fueron solicitados en la Planilla de Viáticos de la comisión a la ciudad de Paracas del 06 de agosto de 2018, por el importe de S/.90.00 (Noventa con 00/100 Soles).

Que, mediante Memorándum N° 1649-2018--MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/DAB, el Director de la Dirección de Abonos, en atención al Informe N° 1649-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DAB-SDC, de fecha 24 de agosto del presente de la Sub Dirección de Comercialización, solicita el reembolso de los gastos efectuados en comisión de servicios a las ciudades de Barranca – Puerto Supe del 05 al 07 de agosto del 2018 del señor Gerson Yauri Luna por el importe de S/ 565.00 (Quinientos sesenta y cinco con 00/100 Soles) y del señor Ruperto Huamán Puicón del 05 al 10 de agosto del presente por el importe de S/. 1,039.00 (Un mil treinta y nueve con 00/100 Soles).

Que, mediante Memorándum N° 1673-2018--MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/DAB, el Director de la Dirección de Abonos, en atención al Informe N° 1080-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DAB-SDE de fecha 03 de setiembre del 2018 de la Sub Dirección de Extracción solicita el reembolso de gastos por concepto de viáticos del señor Rachels Rojas Kaseng en comisión a la ciudad de Supe la cual fue ampliada por los motivos expuestos en el documento precedente por el importe de S/.130.00 (Ciento treinta con 00/100 Soles).

Que, mediante Informe N° 331-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA-UC, la Unidad de Contabilidad señala que realizó la revisión de la documentación que sustentan los gastos efectuados por concepto de viáticos y compra de pasajes terrestres en las comisiones de servicio, reconociendo que se encuentran de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Directiva General N° 009-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE, “Normas y Procedimientos para la programación, solicitud, asignación, otorgamiento y rendición de cuentas documentadas de viáticos y pasajes por comisión de servicios en el exterior e interior



del País”, por el importe total de S/. 1,986.00.00 (Un mil novecientos ochenta y seis con 00/100).

Que, con Memorando N° 53-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OPP, de fecha 15 de enero de 2018, la Oficina de Planificación y Presupuesto aprobó la Certificación de Crédito Presupuestario N° 00028, a fin de atender los gastos de asignación de viáticos y pasajes para el personal de la Dirección de Abonos, otorgando cobertura presupuestas al reembolso solicitado, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, Meta Presupuestal 0315.

La afectación presupuestal se realizará de acuerdo al siguiente detalle:

Certificación Presupuestal : 0028
Cadena Funcional : 0121 3000001 5000276 10 006 0008
Meta Presupuestal : 0315
Fuente de Financiamiento : Recursos Directamente Recaudados
Específicas del Gasto :

| Específica de Gastos | Concepto | Importe S/ |
|----------------------|--------------------------------|-----------------|
| 23.21.21 | Pasajes y Gastos de Transporte | 308.00 |
| 2.3.2.1.22 | Viáticos | 1,678.00 |
| | Total | 1,986.00 |

De conformidad con el Decreto Legislativo N°997, Ley de Organizaciones y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural-AGRO RURAL, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI; en el artículo 18°- Oficina de Administración, señala en el literal d) “Expedir Resoluciones en los materiales de su competencia”, y contado con el visado de la Unidad de Contabilidad;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el reembolso de gastos por concepto de viáticos y compra de pasajes terrestres a favor de los señores: IVÁN BALBÍN ALIAGA, CÉSAR DEZA VELARDE, GERSON YAURI LUNA, RUPERTO HUAMÁN PUICÓN y RACHELS KONERYK ROJAS KASENG para cumplir con las comisiones encomendadas por la Dirección de Abonos por el monto total de S/. 1,986.00 (Un mil novecientos ochenta y seis con 00/100 Soles), según detalle del Anexo N° 01.

Artículo 2.- Autorizar a las Unidades de Contabilidad y Tesorería la cancelación del adeudo mencionado en el Artículo Primero de la presente Resolución.

Artículo 3.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución, será con cargo al Presupuesto Institucional 2018 de la Unidad Ejecutora 001 – 1296 Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRORURAL, Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRORURAL: www.agrorural.gob.pe

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRO RURAL - AGRO RURAL

.....
CPC. EDUARDO ALEJANDRO ORTIZ CRISOSTOMO
Director de la Oficina de Administración

Regístrese y Comuníquese.



